República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento Patentes y Rentas Municipales

AUTORIZA CAMBIO DE FECHA FERIA LIBRE CALLE MATUCANA PARA EL MARTES 17 SEPTIEMBRE 2024.

Parral, 26 AGO 2024

DECRETO EXENTO N° 4403

VISTOS

1. Comerciantes de Feria Libre.
2. Ordenanza Local N°09 del 25 octubre 2022 sobre Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Parral.
3. Ordenanza N°10 del 07 octubre del 2021 que complementa ordenanza municipal N°2/2010 sobre ferias libres de la comuna de Parral y fija texto refundido, coordinado y sistematizado.
4. La sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Decreto Afecto N°1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, que con fecha 28 de junio 2021, la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
7. Lo dispuesto en el Decreto de Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales Articulo 23 y siguientes.
8. Lo dispuesto en el Decreto de Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales Articulo 42.
9. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO

1. **Que,** el día miércoles 18 de septiembre 2024 es feriado legal, “Fiestas Patrias”.
2. **Que,** la feria libre se realiza los días miércoles y sábados en nuestra comuna, en calle Matucana.
3. **Que,** por considerarse feriado el día miércoles la Municipalidad de Parral a través del Departamento de Patentes y Rentas Municipales quien administra, trasladara la feria del día 18 de septiembre 2024 al día martes 17 de septiembre del presente.
4. **Que,** el Artículo 36 de la Ley N°18.695 establece, en lo que interesa, que los bienes Municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos.
5. **Que,** en artículo transitorio de la ordenanza N°10/2021 faculta a la municipalidad para determinar que la feria libre funcione en ubicaciones y horarios distintos a los que regula la presente ordenanza municipal.
6. **Que,** los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, la utilización de calle Matucana, para el desarrollo de la denominada ***“Feria Libre”*** el día 17 de septiembre 2024; entre las calles Ignacio Carrera Pinto y Dr. Patricio Blanco, en horario de 07:00 (AM) a 15:30 (PM) horas. Suspendiendo a la vez el día 18 septiembre 2024 según considerandos.

2. **ESTABLÉZCASE,** que se deben mantener en el lugar asignado hasta el término de la jornada. Además, cada locatario se hará responsable del aseo de su puesto y su entorno, por lo que deberá contar con un

receptáculo para recoger la basura, **dejando totalmente despejado el lugar a las 16:00 Hrs. según lo indicado Art. 15 de la ordenanza vigente de Ferias Libres.**

3. **ESTABLÉZCASE,** que la infracción a las disposiciones de la presente Resolución será sancionada con multas de una Unidad Tributaria Mensual (1 UTM), y su conocimiento quedará entregado a la competencia del Juzgado de Policía Local, de acuerdo a lo que establece la Ley Nº 15.231 sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/CLP/clp	JEFE PATENTES Y RENTAS MUNICIPALES	
DISTRIBUCIÓN	CRISTOFER LARENAS PINO	
1. Oficina de partes 2. Oficina de Seguridad Pública (francisco.pinochet@parral.cl) 3. Patentes y Rentas Municipales (Cristofer.larenas@parral.cl) 4. Carabineros (guardia.3parral@carabineros.cl) 5. Juzgado Policía Local(juzgadopolicialocal@parral.cl) 6. DOM (victor.valverde@parral.cl – angela.ferrada@parral.cl) 7. Ecogreen: lcontrerasecogreen@gmail.com	REVISOR	